

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800.098.190-4				
	SECRETARIA DE HACIENDA				
	VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA		Documento Controlado
	04	Junio 16 DE 2015	45 DE 98		NO
TRD: 151.29.19					

Castilla la Nueva, Marzo 19 de 2019

MANDAMIENTO DE PAGO N° 022 DE 2019

La suscrita Tesorera General del Municipio de Castilla la Nueva

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 5º de la ley 1066 de 2006, el acuerdo municipal 029 de 2017, el Decreto 145 de Diciembre de 2016, y Resolución de delegación 064 de Enero de 2017

CONSIDERANDO

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la resolución No. 093 de marzo 13 de 2018, mediante proceso No. 151.19.04.081.2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Castilla La Nueva, Departamento del Meta y en contra del señor **GUZMAN CRISPIN LUIS ENRIQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.415.726**, por concepto de liquidación oficial de aforo de Impuesto Predial debidamente ejecutoriado sobre el inmueble ubicado en la **K 5ª 5 32 MZ C CS 5 URB VILLA MILENA** de este Municipio e identificado con cédula catastral **010000520017000**, correspondiente a los periodos 2011 a 2017 en cuantía de **NOVESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$939.000) PESOS M/CTE.**

La resolución No. 238 de agosto 17 de 2018 presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por la cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 029 de 2017 y la Resolución de Delegación 064 de 2017 expedida por el señor Alcalde Municipal, bajo el procedimiento señalado en dicho acuerdo y el Estatuto Tributario Nacional, según lo dispone el artículo 91 literal d) numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 66 de la ley 383 de 1997.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía de jurisdicción coactiva a cargo del señor **GUZMAN CRISPIN LUIS ENRIQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.415.726** y a favor del Municipio de Castilla La Nueva-Meta por la suma de **NOVESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$939.000) PESOS M/CTE**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800.098.190-4			
	SECRETARIA DE HACIENDA			
	VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	
04	Junio 16 DE 2015	46 DE 98		

TRD: 151.29.19

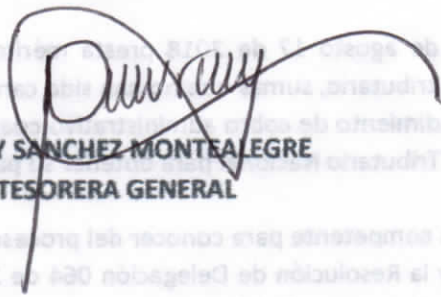
los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o su representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a el predio ubicado en la **K 5ª 5 32 MZ C CS 5 URB VILLA MILENA** de este Municipio para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la introducción al correo del oficio citatorio. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda, o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DISNEY SANCHEZ MONTEALEGRE
TESORERA GENERAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Luz Marina Aguilera Corredor Profesional de Rentas Marzo 19 de 2019	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas Marzo 19 de 2019	Disney Sánchez Montealegre Tesorera General Marzo 19 de 2019

